

RESSENYES

Enrique Ariño, Josep M. Gurt y Josep M. Palet
El pasado presente. Arqueología de los paisajes en la Hispania romana
 Universitat de Barcelona y Universidad de Salamanca
 Salamanca 2004. 234 p.
 ISBN. 84-7800-706-7

La reciente publicación de este manual universitario vuelve a poner de relieve el importante papel de los estudios sobre el paisaje antiguo en el avance de nuestros conocimientos sobre el mundo romano peninsular. Básicamente, la obra responde a una recopilación de los estudios territoriales ya publicados por los mismos autores de manera dispersa, que ahora se agrupan en un trabajo unitario, y en el que se destacan los elementos comunes más significativos. Aquí reside en buena parte la aportación pero también la limitación de esta obra, puesto que da la impresión al lector que tan sólo los trabajos desarrollados por este grupo son convincentes, quedando por ejemplo fuera del análisis áreas de gran interés para la Hispania romana, como la región andaluza, o trabajos centrados en otro tipo de paisajes, como los paisajes mineros —con magníficos ejemplos en el área peninsular (las Médulas, Sierra Morena, etc.)—, que no aparecen aquí reflejados.

La obra presenta en forma divulgativa y pedagógica el papel de la arqueología del paisaje como disciplina innovadora, mostrando los métodos de trabajo, las fuentes documentales más comunes, y algunos ejemplos paradigmáticos hispanos presentes en las fuentes literarias y epigráficas antiguas, que ayudan al lector a contextualizar la realidad del territorio en época romana.

Algunos elementos de esta obra son, sin embargo, problemáticos.

Como indican los autores, la centuriación parte de un modelo ideal —pero existente efectivamente— basado en una división de la tierra ortogonal, planificada, y siguiendo una métrica estandarizada, basada en módulos romanos conocidos (que utilizan el *actus* como medida básica de superficie). El investigador debe restituir a partir de los elementos del paisaje actual un conjunto de elementos morfológicos «suficientes» que permitan identificar la existencia en época romana de esta estructura catastral. La valoración de esta «suficiencia» es problemática, especialmente si tenemos en cuenta que difícilmente la mayor parte de las restituciones propuestas en numerosos trabajos —ni en el que nos ocupa— superarían un test estadístico, puesto que en buena parte de ellos las correlaciones entre modelo teórico y restitución se limitan a sectores reducidos, y donde frecuentemente no son los *limites* catastrales el elemento mejor conservado. No debemos olvidar que después de efectuar la restitución de una orientación en un paisaje, contamos básicamente con unos elementos morfológicos (caminos y vías, límites parcelarios, límites administrativos, etc.) que solo a partir de su contrastación con el modelo teórico antiguo permiten interpretarlos como los restos con-

servados de una centuriación. Lógicamente, el estudio debe complementarse con un proceso de identificación y «eliminación» de elementos modernos (trazados viarios, nuevos repartos, etc.), y de incorporación de los elementos antiguos conocidos (como calzadas romanas o yacimientos), aunque en la mayor parte de los casos debemos ser conscientes que estamos frente a elementos presentes en un paisaje actual, cuya filiación como antiguos se deberá a su correlación con una malla teórica, es decir, con una métrica antigua.

Llegamos así al problema principal: ¿cómo podremos afirmar que aquellos restos corresponden efectivamente a una *limitatio* antigua?. Tan solo en algunos afortunados casos se ha conseguido identificar arqueológicamente los *limites* de una centuriación (por ejemplo, entre los catastros publicados en esta obra no ha podido ser excavado ningún *limite* catastral romano), por lo que en general éstos se identifican por ser caminos o límites parcelarios que responden a la orientación determinada y también mantienen la métrica pre-establecida. Si la red conservada de *limites* es suficientemente densa, la identificación de la centuriación no presenta más problemas, aunque puede serlo la identificación de la superficie original. Sin embargo, el problema aparece cuando, como en gran parte de los casos, la situación es diferente y la restitución solo ofrece una red de caminos y elementos orientados más o menos densa pero no claramente estructurada. La existencia de diversos modelos de centuriación (20 x 20 actus, 20 x 40, 15 x 15, etc...) así como algunas variaciones en el módulo existente, supone la posibilidad (muy amplia) de tomar como modelo para la restitución una gran cantidad de sistemas catastrales de referencia.

La problemática puede ser incluso más compleja. Las transformaciones sufridas por una centuriación romana a lo largo de la historia de un territorio son numerosas, lo que explica la pérdida de *limites*, la deformación de sus trazados, la superposición de nuevas estructuras rurales, dificultando la identificación de la centuriación original. Sin embar-

go, este proceso de degradación de una estructura catastral no legitima cualquier restitución, al contrario, sólo la buena identificación de una centuriación permite en un segundo momento explicar el proceso de degradación (y no al contrario, como sucede algunas veces). Es decir, debe primero poder establecerse convenientemente la existencia de la centuriación, para luego explicar su transformación. De lo contrario, y como sucede en algunos casos, la hipótesis de una degradación es el principal elemento que justifica la existencia de la centuriación. En otras palabras, si se conservan escasos elementos que responden a la métrica catastral, no podemos justificarlo debido al proceso de degradación si antes no hemos demostrado fehacientemente la verdadera existencia de esta estructura.

Lo mismo puede suceder respecto al modelo centuriado. Es frecuente leer en este tipo de obras que una centuriación no responde a un módulo pre-fijado porque aquella fue adaptada a la realidad pre-existente. Pero, si los ejes conservados no responden a un módulo teórico, ¿podemos afirmar que existe el catastro? ¿en que elementos morfológicos nos apoyamos si precisamente dudamos del modelo que nos sirve de base de análisis? No debemos olvidar que los elementos viarios y parcelarios, salvo raras excepciones, no tienen una cronología por sí mismos, sino tan solo en cuanto parecen estar en relación a un modelo teórico.

Volviendo a la obra que nos ocupa, nos hubiera gustado hallar en este trabajo precisamente el reflejo de estas problemáticas, mostrar los límites y las aportaciones de los estudios sobre catastros romanos, planteando una verdadera crítica global, es decir incluyendo también la autocrítica a los propios estudios realizados. No sucede así. Sorprende la seguridad con la que los autores hablan de la existencia de algunas centuriaciones, descritas con adjetivos muy concluyentes, que no siempre nos parecen tan claras y evidentes. Existen además numerosas contradicciones entre lo que se les exige a los estudios realizados por otros grupos, y

los del propio equipo. Así por ejemplo, se critican los trabajos de A. Perez en el sur de Francia —crítica en la que coincido— que propone una exagerada superposición de catastros (*renormatio*) en algunas áreas, bajo el argumento de la existencia de «pocas trazas, sin valorar módulos, sin verificación arqueológica de la antigüedad de los límites, y con frecuencia con variaciones de muy pocos grados respecto a otra trama bien atestiguada» (p. 61). Pues bien, lo mismo podría argumentarse de la superposición propuesta para dos centuriaciones en *Caesaraugusta* (p. 126), sobre la misma área, con el mismo módulo de 15 x 15 *actus*, con una mínima diferencia de 2° de orientación (120° E una y 118° E la otra), sin verificación arqueológica, y para las cuáles se propone una datación augustea para la primera y tiberiana para la segunda (p. 169). Creemos que sería necesario mantener una cierta prudencia, y dejar en el terreno de la hipótesis esta propuesta.

Algo similar ocurre en el caso de *Barcino*. Aquí, como reconocen los propios autores, el estudio de la posible centuriación se ha realizado fundamentalmente a partir de la documentación escrita y cartográfica pre-industrial, junto a los elementos del trazado moderno, por lo que no es posible un control directo sobre el terreno (p. 101). En este caso, la morfología ofrece escasas coincidencias entre el trazado teórico y los límites existentes (p. 193), a pesar que se propone como restitución un doble módulo para una misma red centuriada (20 x 15 *actus*, y 15 x 15 *actus*), para lo cual considero que no existe ningún paralelo convincente en todo el mundo romano, ni ninguna fuente antigua que lo documente (es más, pienso que no responde a la propia lógica del sistema de la *limitatio*). A pesar de estas dificultades, los autores consideran que se observa aquí «con claridad» la coexistencia de dos módulos para una misma centuriación augustea (p. 161). Es más, los autores creen que la no coincidencia del trazado de algunos ejes con su emplazamiento teórico, se debe a una elección de los agrimensores, una adaptación topográfica, como sucedería con

las rieras del «Pla de Barcelona», que se aprovecharían «como vías y límites de la centuriación independientemente que su situación corresponda o no a un límite teórico» (p. 163). Pero, si no corresponde a un límite, ni se ha contrastado arqueológicamente su antigüedad, ¿como podemos asegurar que formó parte de la centuriación? Si estuviésemos frente a una centuriación bien documentada, podría aceptarse quizás la hipótesis de la adaptación topográfica, pero si precisamente la restitución se basa especialmente en ejes desviados del modelo teórico, y en un terreno muy modificado históricamente ¿no deberíamos ser más prudentes en las conclusiones?

Lo mismo puede decirse de la supuestamente frecuente existencia de errores de medida por parte de los agrimensores (p. 79).

También me parece cuestionable la identificación en algunos territorios del *ager arcifinius*, territorio sin *finis*, sin mediciones, en este caso sin centuriación. Pienso que metodológicamente es difícil demostrar la no existencia de una centuriación en los territorios que se mencionan como ejemplo, como los autores defienden, pero es que además los autores entran ellos mismos en contradicción, al considerar que en estas áreas «los estudios arqueomorfológicos han demostrado la inexistencia de repartos geométricos» (p. 181), a la vez que algo más adelante, al referirse al territorio de *Iluro* —para ellos *arcifinius*—, consideran que «esto no excluye que estas tierras no presenten vestigios de delimitación antigua, incluso con formas ortogonales» (p. 184), estructuras ortogonales documentadas en el hallazgo de un límite rural de s. I dC. No deja de ser paradójico que este límite (Can Soleret, Mataró), el único límite rural romano excavado hasta el momento en Cataluña (y quizás en la península), consistente en una fosa rectilínea de 8 m. complementada con una serie de bocas de ánfora plantadas cabeza abajo —siguiendo las indicaciones del agrimensor Sículo Flaco (Th. 106-107)—, aparezca en un territorio de inexistentes repartos geométricos. Los autores no indican, además, que tanto el lugar del hallazgo del límite, como

la orientación de la fosa, coinciden con una hipótesis de centuriación de *Iluro* planteada por el que esta reseña suscribe, y que, sin ser evidentemente ni concluyente ni segura, presenta un número de elementos morfológicos, documentales y arqueológicos como mínimo similar al de otras centuriaciones propuestas por el equipo mencionado. Sin ir más lejos, las mismas «rieras» antes mencionadas que en el Pla de Barcelona se proponen como *límites* de centuriación desviados del módulo teórico, en *Iluro* —a pesar que también coinciden con límites teóricos o su orientación— son tan sólo ejes estructuradores de un *ager arcifinales* (p. 182).

No pretendo con estas líneas cuestionar la validez global de este trabajos, que como he indicado al principio constituye un buen trabajo de síntesis, pero creo debemos —los historiadores del territorio antiguo en general— ser más conscientes de nuestras actuales limitaciones, y no ir más lejos de lo contrastado y lo contrastable. Aunque los estudios morfológicos han permitido identificar y estudiar la existencia de redes catastrales romanas en numerosos territorios, debemos evitar la tendencia a elaborar hipótesis que se basan tan sólo en anteriores hipótesis, dando por demostrado algunos elementos —como la misma existencia de la estructura catastral— que deberían mantenerse en el campo hipotético en la mayor parte de los casos.

Finalmente, a nivel morfológico, no podemos tampoco dejar de mencionar la propuesta de lectura del bronce de *Illici* que aparece en el trabajo (p.38). Creemos que se trata de una propuesta errónea, no sólo porque bajo mi punto de vista el modelo planteado no responde a la verdadera función de esqueleto de los lotes que tenía la centuriación, sino porque se basa en una lectura de la inscripción equivocada, realizada por J. Corell, que los autores aceptan. Así, J. Corell leyó en la l. 4 *Superest iug(era) XL*, mientras que el resto de investigadores, tras la autopsia directa, han leído *Superest iug(era) XI*, lectura que evidentemente modifica el sentido del bronce. A pesar que el bronce presenta algún deterioro, y que la diferencia entre la posi-

bilidad de de *I* o *L* sería mínima en el trazo, no creemos que esta lectura sea posible, no sólo porque la autopsia permite inclinarse más bien por la lectura *XI*, como recogen los primeros editores, sino porque una lectura *XL* está fuera de lugar, dada la cronología del documento. La difusión de los números sustractivos en la epigrafía romana data fundamentalmente de época tardorromana, e incluso entonces en términos muy reducidos, siendo sobretodo una tradición humanística. El propio bronce de Elche no los utiliza (l. 3, *L IIII*, y no *IV*), lo que no dejaría de ser sorprendente si aceptásemos la propuesta de Corell. Si se hubiese querido indicar 40 *iugera*, se hubiera inscrito *XXXX*, y no *XL*. Un buen ejemplo de ello lo hallamos en las Leyes de Urso, cuyo texto original no sólo pertenece a un periodo cronológico similar, sino a un mismo contexto histórico de fundaciones coloniales, donde no existe ejemplo alguno de numeral sustractivo, mientras que son diversos los ejemplos de *IIII*, *VIII*, *XIII*, *CCCC* e incluso *XXXX*. La interpretación propuesta, pues, se basa en un cálculo incorrecto de *iugera*.

Por lo que respecta a las interpretaciones históricas de algunos fenómenos, debemos destacar el interés preferente de los autores por el estudio morfológico y descriptivo del paisaje antiguo, más que por su propia lectura histórica (y no me refiero aquí a una lectura diacrónica del paisaje, como proponen los autores, sino a la historia de las formaciones sociales que dieron lugar y explotaron ese paisaje). Este interés por destacar el aspecto formal y arqueológico del paisaje antiguo se manifiesta en apartados a nuestro entender poco rigurosos, como cuando al referirse al fenómeno de la repartición de tierras en época republicana en la península (p. 19-20, y posteriormente p. 121-124), se mezclan sin distinción fenómenos tan diversos como la *deductio* de la colonia latina de Carteya (171 aC), la hipotética repartición de tierras a una ciudad indígena como *Graccurris* (179 aC), las reparticiones de tierras a celtíberos cerca de Colenda (98 aC), o el establecimiento de colonos romanos en

Ampúries (43 aC). Considerar estos episodios de manera unitaria supone precisamente menospreciar lo que históricamente es más significativo para todos ellos: analizar la dificultad que comporta para Roma compaginar la gestión global de un territorio provincial, sometido y fundamentalmente peregrino, con los intereses planteados por sus propios ciudadanos en el control y explotación de estas áreas provinciales, en la que la difusión de los condiciones jurídicas privilegiadas fue escasa y limitada. En otras palabras, ¿podemos hablar de formas de paisaje sin entrar en las formas de propiedad? ¿Las condiciones de posesión de la tierra y de los recursos provinciales, a su vez que las relaciones sociales de producción que de aquí se desprenden, son obviedades para un estudio arqueomorfológico?

También algunas interpretaciones históricas, fundamentadas a través de escasos datos arqueomorfológicos, nos parecen como mínimo arriesgadas, como por ejemplo la propuesta de un asentamiento de colonos por parte de T. Sempronio Graco en *Tarraco* basándose en la cita de Livio (XL, 39) (p. 122), o un hipotético asentamiento de veteranos de Pompeyo en *Ilerda*, *Osca*, y *Calagurris*, que no se fundamenta en ninguna datación ni arqueomorfológica ni sencillamente arqueológica (p.175). Ni la promo-

ción de una ciudad a colonia es sinónimo de *deductio* y centuriación, ni los veteranos itálicos y romanos se asentaron en provincias de manera tan sencilla, especialmente antes de César. En esta misma línea, y sólo desde este planteamiento formal, puede afirmarse, como indican los autores, que «Todo parece indicar que la política de ocupación del territorio respondió a los mismos principios que fueron utilizados un siglo antes en la conquista de Italia» (p. 124), refiriéndose a una política de fundaciones coloniales y construcción de vías en Hispania en el s. II aC que, desde mi modesto punto de vista, poco tiene que ver con el caso italiano.

En resumen, creo que la obra debe destacarse por el esfuerzo pedagógico y de síntesis que se realiza en la presentación de los estudios sobre la arqueología del paisaje, la descripción del *corpus* documental existente, y un replanteamiento necesario de la disciplina, pero creo que este replanteamiento debe realizarse a través de una mejor ponderación de los estudios realizados, una mayor prudencia en algunas interpretaciones, y finalmente un trabajo más profundo en el análisis histórico de las sociedades antiguas.

Oriol Olesti i Vila

Universitat Autònoma de Barcelona

RAIMVNDI LVLLI OPERA LATINA. 46-48.

Ars amatiua boni et Quaestiones quas quaesiuit quidam frater minor. Ediderunt Marta M.M. Romano et Francesco Santi. Turnhout. Brepols Publishers. 2004.

[In: CORPVS CHRISTIANORVM. *Continuatio Mediaevalis* CLXXXIII. DOCTORIS ILLVMINATI RAIMVNDI LVLLI OPERA LATINA CVM CVRA ET STVDIO INSTITVTI RAIMVNDI LVLLI IN VNIVERSITATE FRIBVRGENSE BRISIGAVORVM AD FIDEM CODICVM MANV SCRIPTORVM EDITA. *TOMVS XXIX*. Turnhout (Brepols Publishers) 2004].

Ha aparegut recentment a la col·lecció del Corpus Christianorum, en la seva Continuatio Mediaevalis, el volum XXIX de les Obres llatines de Ramon Llull, en el qual són editades les obres escrites pel Doctor

Il·luminat el 1290, és a dir, l'*Ars amatiua boni* (Montpeller, agost de 1290), la *Tabula huius artis* i les *Quaestiones quas quaesiuit quidam frater minor* (1290 ?). La primera i la segona d'aquestes obres són editades i pre-